

Ayuntamiento
CartagenaÁREA DE GOBIERNO DE PATRIMONIO Y VIVIENDA
PATRIMONIO**EXPEDIENTE QU2022/22 / 686563K**

Con fecha 19/12024 se ha solicitado licencia para la instalación de un quiosco en vía pública situado a la altura de la Plaza de España n.º 1 esquina con la calle Tolosa Latour.

La actividad que se pretende ejercer es la de venta de frutos secos y golosinas.

Conforme dispone el artículo 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Quioscos en Bienes de Dominio Público o en lugares contiguos a la Vía Pública (BORM de 22 de septiembre de 1998) los quioscos:

"...podrán ser destinados únicamente a la venta de publicaciones periódicas, frutos secos, golosinas, baratijas, flores y juguetes o artículos de escasa entidad comercial.

Se establece expresamente la prohibición de expender productos propios de bar o cafetería. Queda también prohibido expresamente cualquier actividad de las reguladas por la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, y disposiciones afines.

Durante los meses de verano se podrá autorizar la venta de helados siempre que éstos vayan envasados y ofrezcan la suficiente garantía sanitaria."

Instruido PROCEDIMIENTO a tal efecto, de conformidad con los apartados 2 y 3 del artículo 9 de dicha Ordenanza, se han de cumplimentar los siguientes trámites :

"2.^a - Evacuados los oportunos informes, se dispondrá por la Alcaldía la apertura de un periodo de diez días, con el fin de que, durante el mismo, pueda cualquier persona interesada optar a la adjudicación de la licencia, a cuyo efecto se anunciará por los medios de difusión que se estimen más idóneos, con indicación de la zona en que se pretenda ubicar la instalación y la actividad que en ella se pretendo ejercer.

3.^a- Cumplido el plazo indicado, se incorporarán al expediente las solicitudes presentadas, procediéndose a su clasificación en base a los criterios que se determinan en el artículo siguiente."

De conformidad con lo anterior, **se abre un periodo de información pública de diez días, contados a partir de la publicación en la web municipal de este edicto, con el fin de que cualquier persona interesada pueda optar a la adjudicación de la licencia.**

En Cartagena, firmado electrónicamente al margen.